

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC–

RESOLUCIÓN No. 014 / 2018
(16 ENE 2018)

“Por la cual se adopta el Código de Integridad de RTVC”

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 1302 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 3912 de 2004, en concordancia con lo previsto en los literales a) e i) del artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, atribuyen al Gerente las funciones relativas a:

“Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutar las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva”;

“Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores”.

Que según el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 1° de la Ley 87 de 1993 establece que el control interno es “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en el artículo 2.2.22.2.1, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la integridad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de la Ley 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es: “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que, si bien se requiere transformar entidades para recuperar la confianza en la administración pública y fortalecer de esta forma el Estado colombiano, es necesario promover una estrategia de cambio cultural, que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos para recuperar y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Manual Operativo de MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana,
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el código de integridad,
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones,



014 / 2018

4. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento y,
5. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (lo que hago, lo que no hago) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que, con el fin de escoger los dos valores adicionales a los definidos por el DAFP, en el Código de Integridad de los Servidores Públicos, en el marco del Encuentro RTVC, y previa sensibilización, los colaboradores de RTVC por medio de una encuesta escrita seleccionaran dos de los siguientes valores: Transparencia, Perseverancia, Solidaridad y Comunicación, para acompañar a los cinco valores definidos por el DAFP.

Que los dos valores seleccionados corresponden a Comunicación y Transparencia, los cuales quedaron establecidos en el Acta No. 01 del 12 de diciembre de 2017.

Que, para facilitar la implementación del Código de Integridad en las entidades públicas de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la Caja de Herramientas, que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben instituir un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad. Razón por la cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deberán apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que, para la definición de la estrategia y la adopción e implementación del Código de Integridad en Radio Televisión Nacional de Colombia, se conformará un Equipo de Implementación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, como guía para el actuar de los servidores públicos, contratistas, aprendices y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad, el cual estará conformado por los siguientes valores:

- *Honestidad:* Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- *Respeto:* Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- *Compromiso:* Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- *Diligencia:* Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- *Justicia:* Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- *Transparencia:* Actúo de manera honesta, franca y abierta, mostrando mi gestión y los resultados de la entidad tal como son.
- *Comunicación:* Intercambio de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos en un ambiente de cordialidad, buscando el enriquecimiento personal de todos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Equipo de Implementación del Código de Integridad, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Coordinador del Área de Planeación o su delegado.
2. Coordinador del Área de Gestión del Talento Humano o su delegado.
3. Coordinador de Comunicaciones o su delegado.
4. Asesor Área de Control Interno Disciplinario o su delegado.
5. Un representante de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Un representante de la Subgerencia de Radio
7. Un representante de la Subgerencia Televisión.
8. Un representante de la Dirección de Tecnologías Convergentes.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Equipo de Implementación las siguientes:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades para la implementación del Código de integridad.
- b) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de implementación del Código de integridad.
- c) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores en la entidad.
- d) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la entidad.
- e) Llevar a cabo ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- f) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

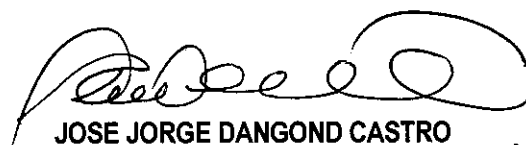
ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos del nivel directivo, asesor y coordinador deberán liderar y apoyar la implementación del Código de Integridad en Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), utilizando como guía lo dispuesto en la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública y lo definido por el equipo que lidera la estrategia en la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Gerencia, a través de la Coordinación de Gestión del Talento Humano, deberá apoyar el desarrollo de las actividades para la implementación del Código de Integridad, convocar al equipo de implementación y realizar el seguimiento a la implementación.

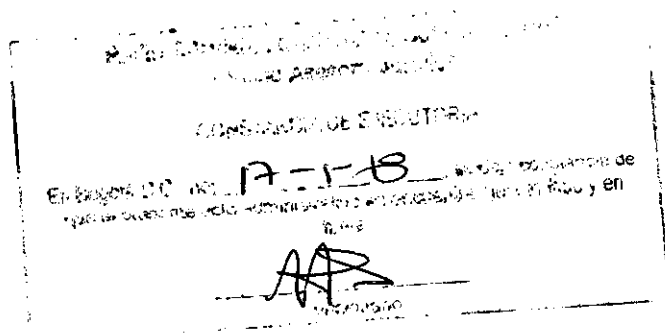
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JORGE DANGOND CASTRO
GERENTE

Revisó: María Cristina Garzón – Coordinadora de Gestión Jurídica
Revisó: Anderson Luna Mercado - Profesional Especializado OAJ
Revisó: Katherine Cruz Faraco- Coordinador Gestión del Talento Humano
Elaboró: Jesús Rodolfo Mestre– Contratista apoyo Gestión del Talento Humano



2000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000